

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2019-00253
DEMANDANTE: JORGE ENRIQUE MARCELO PARRA
DEMANDADO: FRANKY ESPITIA MURCIA

APROBAR la liquidación de costas practicada por secretaría por encontrarse ajustada a derecho –fl. 11- (Numeral 1 Art. 366 ejúsdem).

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.

N

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ



LIQUIDACIÓN DE COSTAS ARTÍCULO 366 LEY 1564 DE 2012

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 2019-00253 de JORGE ENRIQUE MARCELO PARRA contra FRANKY ESPITIA MURCIA, así:

A FAVOR DEL DEMANDANTE Y A CARGO DEL EXTREMO DEMANDADO:

CONCEPTO	VALOR	CUAD.	FOLIO
Agencias en derecho	\$ 350.000.ºº	1	10
Registro embargo inmueble	\$ 37.500.ºº	1	10
Total	\$ 387.500.ºº		

SON: TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS.

Ubaté, febrero 02 de 20021

ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE
USATÉ - CUNDINAMARCA

Revisado el anterior memorial, se agota la materia y se ingresa a
10 FEB 2021

Despache del Señor(a) Juez/Joya

con la presente remite a

Liquidación de costas
[Firma]
El Secretario(a)